

Código de Buenas
Prácticas y Régimen
Interno para el trabajo
en la Plataforma
Tecnológica Española
FOTÓNICA21
[1 diciembre 2009]



ÍNDICE

1. Introducción	1
2. Objetivos.....	1
2.1. Objetivos y funciones	1
2.2. Visión Estratégica de Fotónica21	2
2.3. Agenda Estratégica de Investigación	2
2.4. Mapa Español de Potencialidades de I+D+i en la Tecnología Fotónica.....	3
2.5. Necesidades financieras para cada área temática.....	3
3. Organización del trabajo	3
3.1. Estructura y Organización	3
• Comité de Representantes	5
• Comité Gestor.....	¡Error! Marcador no definido.
• Observadores	6
• Asamblea.....	6
• Secretaría	7
• Grupos de Trabajo	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Procedimientos de Trabajo.....	7
• Registro de contribuciones	8
3.3. Plan de trabajo	8
3.4. Firmas de aceptación del Código de Buenas practicas de la plataforma tecnológica Fotónica21	¡Error! Marcador no definido.

1. Introducción

Este documento pretende servir de código de funcionamiento de la Plataforma Tecnológica Española Fotónica21.

Tal como se ha venido manifestando en las varias reuniones públicas y privadas, la Plataforma Tecnológica Española Fotónica21 es un foro abierto promovido por la industria del sector con el fin de conseguir masas críticas de investigación en temas claves para el desarrollo tecnológico español en este sector.

La Plataforma Tecnológica Española Fotónica21 está constituida por Grupos o polos de excelencia y coordinación técnico-científica sectorial, compuesto por los actores relevantes en el sector de la Tecnología Fotónica.

Nació a iniciativa de la industria sectorial y con el apoyo de Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En esta plataforma tecnológica se tiene una referencia europea, la plataforma Photonics21, que es a su vez un instrumento de cooperación público-privada identificado por el Consejo de la Unión Europea como necesario para promover un mayor crecimiento y empleo basado en la innovación, además de contar con gran influencia sobre las prioridades temáticas correspondientes.

2. Objetivos

2.1. Objetivos y funciones

Los objetivos que persigue la plataforma Fotónica21 son:

- Contribuir a definir una agenda estratégica de investigación para la industria fotónica española, en los sectores objetivos de Photonics21 y en aquellos otros que se considere que pueda tener un impacto a nivel europeo.
- Trasladar a los foros europeos las estrategias acordadas en Fotonica21 para actualizar la SRA, y que dichas estrategias lleguen a plasmarse en los programas de trabajo de la Comisión Europea.

Y, en general, las actuaciones encaminadas a mejorar la competitividad del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa mediante el fortalecimiento de la participación en las iniciativas y proyectos del 7º Programa Marco de I+D de la Unión Europea.

En resumen, esta plataforma tendrá dos funciones principalmente:

- Asesorar a la Administración en las representaciones internacionales, así como representar al sistema de ciencia-tecnología-empresa español por los mecanismos que se consideren más oportunos, ante las iniciativas europeas en marcha: Plataformas Tecnológicas, European Robotics Platform, Manufuture-EU, etc.
- Elaborar un programa de trabajo que revitalice el área de actuación, genere propuestas estratégicas a medio y largo plazo que fomenten la I+D y la competitividad del sector, sugiera líneas de actuación propias y de la administración, etc.

2.2. Visión Estratégica de Fotónica21

Aunque el objetivo fundamental de la plataforma tecnológica es la confección de la Agenda Estratégica de Investigación (SRA), como referencia fundamental para la determinación de las prioridades de I+D en el sector, estas prioridades han de responder a una visión estratégica coherente y sostenible.

Para ello, la Plataforma elaborará una visión estratégica a corto y medio plazo que define el entorno hacia el que aspira el sector y para el que requiere un esfuerzo inversor en desarrollo tecnológico.

Esta visión estratégica estará apoyada igualmente en un análisis comparativo sobre las potencialidades de la industria española, y sus organismos de investigación, en el sector, de tal manera que la visión y agenda estratégica respondan de manera pragmática a las posibilidades y ambiciones razonables de la posición española en el sector, considerando la evolución europea y mundial.

2.3. Agenda Estratégica de Investigación

La definición de una Agenda Estratégica de Investigación es uno de los principales objetivos de la plataforma, ya que a través de este instrumento será posible la implementación de la visión que tenga Fotónica21.

Las prioridades de investigación que se reflejarán en la Agenda Estratégica de Investigación de la plataforma Fotónica21 son las siguientes:

1. Tecnologías de la Información y Comunicaciones
2. Procesos de Fabricación Industriales
3. Ciencias de la Vida
4. Iluminación y Displays
5. Seguridad y Sensores
6. Componentes Ópticos y Sistemas
7. Investigación Básica y Formación

Fotónica21 deberá elaborar una Agenda Estratégica de Investigación Nacional. Se tomará como punto de partida o referencia su homóloga disponible a nivel europeo. Al girar la Agenda alrededor de varias líneas de I+D, cada una de estas líneas será desarrollada por un grupo de trabajo concreto.

El objetivo es conseguir que la Agenda Estratégica Nacional influya decisivamente en el diseño de futuras convocatorias de Plan Nacional, en concreto en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica (PROFIT) y en el Séptimo Programa Marco. En concreto se pretende que las áreas identificadas estén presentes y que la dotación de recursos para el desarrollo de proyectos en estas áreas sea significativa.

Para ello, una vez disponible la Agenda Estratégica de Investigación Nacional, ésta será presentada ante la sociedad, organismos nacionales competentes en materia de I+D+I y a instancias europeas, con lo que la fuerza del sector nacional representado por la plataforma podrá influir en su homóloga europea. Igualmente, la plataforma mantendrá vigente y actualizada la Agenda a lo largo de los próximos años editando cuantas ediciones sean aconsejables a juicio de los participantes en la plataforma.

La Agenda Estratégica de Investigación Nacional sobre las Tecnologías Fotónicas será el documento que marque las líneas estratégicas de I+D en este campo.

Como ya se ha mencionado anteriormente se toma como punto de partida para su confección su homóloga a nivel europeo y se mantendrá una permanente comparación sobre la evolución de la Agenda Estratégica de Investigación de Fotónica21 y el contenido de la Agenda Estratégica de Investigación europea Photonics21.

2.4. Mapa Español de Potencialidades de I+D+i en la Tecnología Fotónica

Se deberá crear un Mapa Español de Potencialidades. Para ello se podrá realizar una encuesta general para recabar datos y aportaciones de centros tecnológicos, empresas y universidades que deseen proveer información relevante sobre la importancia de determinados temas. Se pueden discutir y evaluar las estadísticas generales disponibles (COTEC, AETIC, INE, CCAA, etc.).

El mapa de potencialidades deberá constituirse en el documento que verdaderamente refrende la importancia y lo adecuado de las prioridades en la Agenda Estratégica de Investigación. Aunque durante el primer año se disponga sólo de un documento genérico y aproximado, este documento será objeto de depuración precisa en sucesivas ediciones del mismo.

2.5. Necesidades financieras para cada área temática

Los resultados de la Agenda Estratégica de Investigación responden a una serie de prioridades tecnológicas que la industria y organismos de investigación consideran prioritarias y sobre las cuales están dispuestos a invertir en tareas de investigación y desarrollo tecnológico.

Es por ello que las áreas temáticas resultado de la Agenda Estratégica de Investigación habrán de ser completadas con referencias, individualizadas o de grupo, sobre la cantidad global de esfuerzo inversor necesario con el fin de conseguir los objetivos marcados en la visión de la plataforma.

Se realizarán estimaciones de presupuesto necesario que habrán de ponerse a disposición de los organismos gestores de programas nacionales de investigación y desarrollo tecnológico.

3. Organización del trabajo

3.1. Estructura y Organización

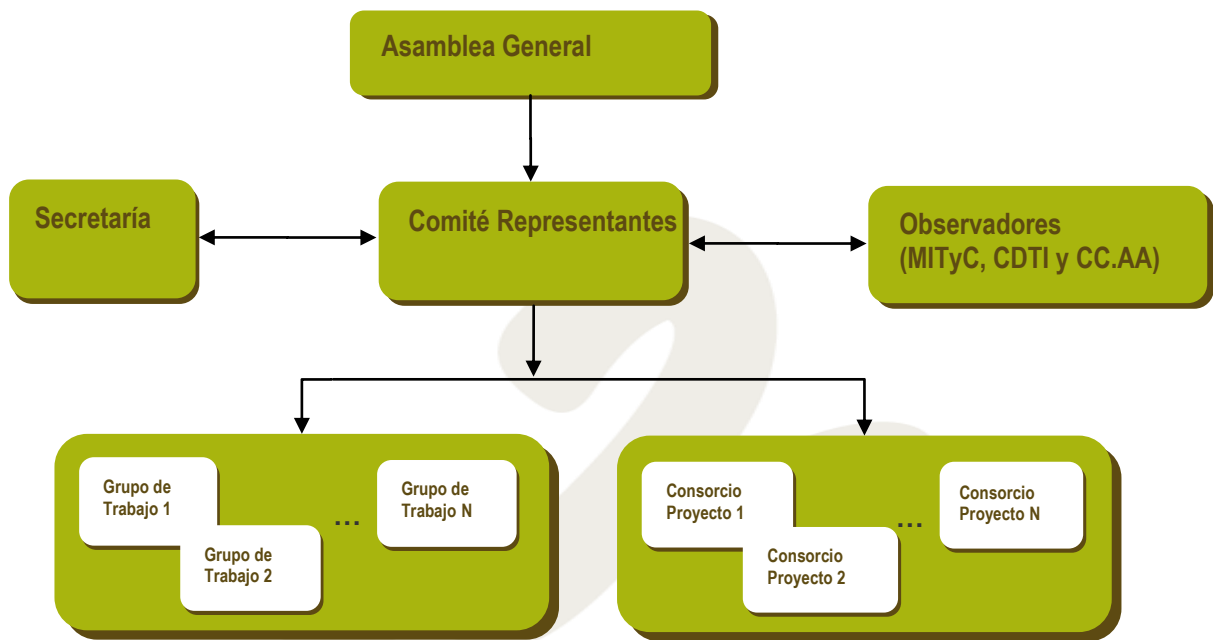
La plataforma debe estar liderada y en su mayor parte constituida por industrias activas en la realización de esfuerzo de I+D en el sector. A su vez deben contar con la contribución y participación activa de organismos públicos y privados de investigación representados a través de sus grupos y departamentos, centros tecnológicos, entidades de normalización, reguladores, desarrolladores de políticas para la Sociedad de la Información, grupos de usuarios, entidades de financiación pública y privada y, por supuesto, los gestores de los programas de ayuda pública de I+D+i.

Se asegurará la máxima difusión sobre las tareas que se llevan a cabo en la plataforma, la estructura de grupos de trabajo, los hitos perseguidos, el mecanismo para la participación en los trabajos de la plataforma, etc.

Se utilizarán ampliamente herramientas basadas en web para la inscripción en la plataforma, disponibilidad de documentos, participación abierta en los trabajos de la plataforma (Asamblea, Grupos de Trabajo, etc.), estableciendo los mecanismos de gestión adecuados y coherentes a las necesidades de la plataforma, su dimensión y recursos

La plataforma está abierta a la participación de cualquier Entidad, física o jurídica, organismo, asociación, etc., que manifieste interés en contribuir a los trabajos que persigue la plataforma. No se descarta la necesidad de firma de documento de compromiso de colaborar activamente y de buena fe en los trabajos de la plataforma.

La estructura de operación y funcionamiento de la plataforma tecnológica se indica en el siguiente gráfico, siendo la Asamblea General capaz de establecer los organismos, grupos, comités que considere adecuados para el buen funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la plataforma.



Las funciones encomendadas inicialmente a la plataforma son las siguientes.

●● Comité de Representantes

Formado por representantes de industrias, centros tecnológicos y grupos de investigación. Será el que lleve a cabo la representación permanente de la plataforma. En este comité se buscará la más amplia representatividad sectorial de los interesados en la plataforma.

El Comité de Representantes es el elemento principal de toma de decisiones de la plataforma. En particular, el Comité de Representantes tiene responsabilidad para:

- Determinar qué temas están relacionados con Fotónica21 a menos que contradiga sus Código de Buenas Prácticas.
- Definir, ejercer e implementar los objetivos de Fotónica21 de acuerdo a su misión.
- Crear y suprimir los Grupos de Trabajo y nombrar sus Presidentes.
- Tomar las decisiones administrativas de Fotónica21.
- Modificar el Código de Buenas Prácticas

La estructura del **Comité de Representantes** es :

- Presidente
- 1 ó 2 vicepresidentes
- Un mínimo de 6 Vocales, de los cuales 1 será ocupado por la Secretaría Técnica y el resto serán los líderes de los grupos de trabajo.

La elección del Comité de Representantes será realizada por la asamblea y el período de mandato tendrá una duración de dos años

El procedimiento de elección del Comité de Representantes será:

- Las candidaturas deberán proponerse oficialmente a la Secretaría Técnica con 15 días naturales antes de la fecha de la asamblea ordinaria correspondiente.
- En esas candidaturas se deberá explicitar la persona propuesta para la Presidencia, Vicepresidencia/s, Secretaría Técnica y líderes de los grupos de trabajo.
- La elección se realizará mediante votación secreta entre los asistentes a la asamblea.
- La delegación de voto de los miembros de la plataforma no asistentes a la asamblea deberá realizarse a través de la Secretaría Técnica, comunicando en quién se delega el voto.

La admisión al Comité de Representantes tiene carácter personal. Los miembros se comprometen a participar activamente en los objetivos de Fotónica21, cumplir con las responsabilidades del Comité de Representantes y del Código de Buenas Prácticas y asistir a todas las reuniones de dicho comité. En el caso excepcional de no poder asistir, un miembro del Comité de Representantes no podrá delegar su voto a otro miembro

Este comité estará abierto a todos aquellos representantes de la industria, centros tecnológicos, organismos de investigación, usuarios, organizaciones de normalización técnica, etc., que así muestren su interés. Aquellos miembros de la plataforma que muestren interés en unirse a las actividades del Comité de Representantes deberán solicitarlo a través de la Secretaría Técnica. La selección de nuevos miembros se hará teniendo en cuenta el prestigio del solicitante, la relevancia de la organización representada por el solicitante para conseguir los objetivos de Fotónica21 y considerando la composición del Comité de Representantes en cuanto a variedad temática. Las solicitudes para la admisión de nuevos miembros sólo pueden ser iniciadas a propuesta de un miembro de dicho comité y deben ser avaladas por al menos dos miembros adicionales de éste. La aprobación de nuevos miembros del Comité de Representantes requiere el voto favorable de tres cuartas partes de sus miembros.

Cada miembro tiene un voto. Las reuniones tendrán lugar, por lo menos, cuatro veces al año por convocatoria del Presidente. Las decisiones del Comité de Representantes tendrán lugar en estas reuniones y requieren la presencia de al menos la mitad de los miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría simple. Las decisiones que afecten al Código de Buenas Prácticas de Fotónica21 se tomarán por una votación con mayoría de dos tercios de los miembros del Comité de Representantes.

Observadores

Grupo de representantes de la administración pública tanto a nivel nacional (MITyC, MEC, y CDTI) como regional (CC.AA). Aunque este grupo se reunirá por separado con los representantes de la plataforma podrán ser invitados en algunos casos a las reuniones de la plataforma.

Asamblea

La Asamblea de Miembros de Fotónica21 constituye la base de la Plataforma Tecnológica. La admisión en Fotónica21 está abierta a todo individuo profesionalmente vinculado con la investigación e innovación en el campo de la fotónica en España.

La admisión se puede obtener enviando una solicitud que será examinada internamente. La consideración de miembro es concedida con carácter permanente. Se puede renunciar por medio de notificación personal escrita de renuncia al Presidente. También se causa baja por muerte, incapacidad legal o funcional y por exclusión.

La exclusión de la Asamblea sólo puede ser motivada por causa grave. Esta puede deberse, aunque no de forma excluyente, a la infracción de las reglas del Código de Buenas Prácticas, a la realización de actividades contrarias a la misión de Fotónica21, a la ejecución de acciones o actividades que socaven la reputación de Fotónica21. La exclusión puede ser decidida por el Comité de Representantes por mayoría de tres cuartos a petición del Presidente.

La admisión no conlleva desembolso económico. Los miembros soportarán sus propios costes surgidos de su participación en las actividades de Fotónica21.

Los miembros colaborarán en la misión y en las actividades de la Plataforma Tecnológica. Este hecho es particularmente significativo en la participación en los Grupos de Trabajo. Cada miembro estará adscrito a al menos un Grupo de Trabajo de acuerdo con sus preferencias. Además, los miembros adquieren el derecho de acceso al área restringida de la web de Fotónica21 y reciben la información relevante sobre estrategias, proyectos de colaboración, oportunidades de financiación y otras.

La Asamblea de Fotónica21 será generalmente convocada por lo menos una vez al año mediante la invitación del Presidente.

Una lista completa de los miembros de Fotónica21 estará públicamente disponible en la web (www.fotonica21.org). La aceptación de la condición de miembro implica la inclusión de su nombre y filiación en esa lista.

Secretaría

La Secretaría de Fotónica21 proveerá los siguientes servicios:

- Gestionar los temas relacionados con los miembros y la administración de la plataforma.
- Organizar las reuniones y asambleas de la plataforma.
- Recopilar y distribuir la información referente a la plataforma.
- Dirigir y coordinar las publicaciones de la plataforma.
- Actuar como contacto interno y externo.
- Mantener actualizada la página web de la plataforma

Para todo ello la Secretaría de Fotónica21 tendrá acceso a toda la información necesaria para su trabajo. La entidad que actúe como Secretaría de Fotónica21 formará parte del Comité de Representantes.

3.2. Procedimientos de Trabajo

El trabajo de la Plataforma se lleva a cabo de manera abierta y transparente permitiendo que cualquier miembro de la plataforma pueda hacer llegar sus sugerencias, aportaciones, ideas o visión sobre el futuro del sector de la Tecnología Fotónica.

Para ello, una vez que la Entidad interesada ha expresado su interés vía web en la plataforma, se procede a informar a todos los grupos de trabajo sobre las áreas de interés de la Entidad (de manera periódica actualizando los listados de miembros) así como a ésta sobre los grupos de trabajo en marcha para que decida apuntarse a los que le sean afines.

Cada Grupo de Trabajo está coordinado por un experto nominado para tal fin por el Comité de Representantes, o en su defecto por el Comité Gestor, quien recaba las contribuciones voluntarias de todos los interesados, integra y promueve la discusión abierta mediante reuniones físicas, reuniones apoyadas en

audio y videoconferencia y discusión vía e-mail, hasta alcanzar el consenso o, cuando fuera necesario, la mayoría de los presentes en una determinada discusión.

El resultado del trabajo realizado por los Grupos de Trabajo es considerado y aprobado por el Comité Gestor, siendo la Asamblea quien aprueba el documento final.

●● Registro de contribuciones

Con el fin de asegurar la máxima transparencia en todo el proceso de elaboración de los documentos relativos a la plataforma así como reconocer el esfuerzo de las entidades que colaboran con los trabajos de la plataforma, se llevará un control de las contribuciones que se realizan en los grupos de trabajo.

Esto es un compromiso de la organización y funcionamiento de la plataforma ante la Asamblea a fin de evitar posibles problemas de apropiaciones de ideas sugeridas por determinados contribuyentes.

Para ello, se sugiere que se elabore desde el principio el documento borrador de Agenda Estratégica, incluyendo capítulos como:

- Áreas de I+D+i a incluir en la Agenda Estratégica;
- Miembros del Grupo de Trabajo (persona y Entidad que representa);
- Contribuciones recibidas (título de documento, autores y afiliación)

Con ello se pretende estimular a que las Entidades hagan contribuciones importantes, porque se va a mantener referencias de los autores, emprendedores sin que su trabajo quede diluido en las posteriores discusiones del Grupo. Esto no quiere decir que el Grupo deba o no respaldar obligatoriamente las sugerencias de dichas contribuciones.

3.3. Plan de trabajo

El plan de trabajo que se identifica inicialmente para la plataforma se recoge de manera resumida en el cuadro siguiente. Este es un plan de trabajo genérico de objetivos de la plataforma que habrán de concretarse en cada Plan de trabajo anual correspondiente.

La Asamblea y los Comité de Representantes/Gestor adecuarán el calendario y actividades concretas a la marcha y progreso de la plataforma.

Plan de Trabajo
<p>1. Ampliación y mejora de página web con los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Información general: ¿Qué es una plataforma?, objetivos, funciones, áreas, etc. ● Formulario para muestras de interés. ● Información sobre la plataforma tecnológica europea

<ul style="list-style-type: none"> ● Agenda de eventos y reuniones (fechas de jornadas y reuniones, presentaciones, plazos para entrega de comentarios, etc.) ● Documentos de interés. ● Lanzamiento de foros de discusión, como por ejemplo chat, weblogs, etc.
<p>2. Comité gestor/Representantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Definición de normas de participación y procedimientos de trabajo. ● Revisión de documento de Visión estratégica. ● Hoja de ruta de futuras actuaciones: calendario de actividades y eventos, Presentación de los trabajos de la Plataforma y en especial de la Agenda Estratégica de Investigación Nacional y del mapa tecnológico de I+D+I, próximas reuniones y actuaciones de marketing de la plataforma, etc.
<p>3. Mapa tecnológico o de potencialidades nacionales en I+D+I.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Discusión sobre mecanismos y estructura para confeccionar un Mapa Tecnológico o de potencialidades. Clasificación de agentes por tecnologías y sectores de aplicación. Posteriormente conformar los grupos de trabajo.
<p>4. Marketing de la plataforma tecnológica española:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Folleto de presentación. ● Presentación de la plataforma nacional ante la plataforma europea ● Reuniones con las Direcciones Generales/Unidades de la Comisión Europea competentes en el área ● Establecimiento de grupo de trabajo con Ministerio, CDTI, Comunidades Autónomas a fin de promover la implantación de la Agenda Estratégica de Investigación en sus correspondientes planes anuales de I+D
<p>5. Agenda Estratégica de Investigación Nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Completar la Agenda Estratégica. ● Revisión del foco de cada tema ● Difundir el contenido de la Agenda entre Instituciones (Ministerio, CDTI, Comunidades Autónomas, Comisión Europea)
<p>6. Celebración de Asambleas Generales</p>
<p>7. Promoción de Proyectos científico-tecnológicos singulares y de carácter estratégico.</p>

8. Procedimiento de Otorgamiento de Sello coherencia con la Agenda Estratégica de la Plataforma Tecnológica Española de Fotonica

